



DECRETO ALCALDICIO N° 001238

LITUECHE, 15 SEP 2017

CONSIDERANDO:

- El Decreto N° 1.131 de fecha 21 de agosto de 2017
- La carta presentada por el Sr. Fiscal Pablo Vial Vera.
- Que es deber de este alcalde velar por el correcto cumplimiento de los deberes y obligaciones contenidos en la ley 18.883 y demás estatutos aplicables

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio No. 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016; lo dispuesto los artículos 118 y siguientes de la Ley 18.883 "estatuto administrativo para funcionarios municipales" la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y las facultades que me confiere la misma ley

DECRETO:

1. **AUTORICÉSE** la prórroga de 10 días para efectuar diligencias en sumario instruido por decreto N° 1131 de fecha 21 de agosto de 2017.
2. **NOTIFIQUESE** al Sr. Pablo Vial Vera, fiscal designado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



Laura C. Uribe Silva
Secretaría Municipal

RAE/LUS/RPV/lus

DISTRIBUCION

Sr. Pablo Vial Vera
Oficina de partes



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

